



Guayaquil, 28 de abril de 2023

Estimada
Deily Castro Mejia
Representante legal
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL YAMILA ASOYAMILA

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención a la administración de la Orden de compra CE-20230002357861, me permito indicar lo siguiente:

- 1) Con fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba la orden de compra CE-20230002357861.
- 2) Con fecha 22 de marzo de 2023, se realiza las muestras de los bolsos, para definir la tela y el color. En el mismo día se informó por parte del proveedor ASOYAMILA, que se realizaría la entrega para el día 21 de abril de 2023, la misma que se estableció un acuerdo, en ambas partes.
- 3) Mediante acta de entrega, c fecha 18 de abril de 2023, se procedió a coordinar con ASOYAMILA, para que se realice la entrega de los cortes de los bolsos al proveedor ATEXPROTEX, para el inicio de los estampados, gestión realizada por la administradora del contrato.
- 4) Mediante acta de entrega, con fecha 26 de abril de 2023, el proveedor ATEXPROTEX, realiza la entrega de los cortes de los bolsos con el respectivo estampado al proveedor ASOYAMILA.
- 5) Debido a los tiempos que tardó el servicio de estampado y la devolución de las piezas, se considera otorgar una prórroga de 14 días para que la proveedora ASOYAMILA complete el trabajo de armado de bolsos y entregue el producto final. En atención a lo señalado en la Ficha Técnica del Producto, Sección 11 **INFRACCIONES Y SANCIONES:**

“En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna (...)”

En este contexto, como administradora del proceso, se notifica a la empresa ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL YAMILA ASOYAMILA, que su nuevo plazo de entrega culminará el 5 de mayo de 2023 fecha en la que se deberá finalizar la entrega recepción definitiva de la orden de compra.

Se insiste en que la proveedora tenga presente que en caso de faltar al acuerdo, como institución aplicaremos el acápite de Infracciones y Sanciones de la ficha técnica:

- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de



los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.

- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.*
- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.*

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Allisson Laborda
Administradora del proceso CATE-UA-006-2023
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES